

54001310300320120012500 PODER ESPECIAL Y LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Maria Consuelo Martinez <abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co>

Vie 24/03/2023 09:19 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (724 KB)

Poder Banco ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ.pdf; certificado Bancolombia.pdf; ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ ----8299.pdf; RV_ PODER PROCESO CLIENTE ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ C.C. 37.276.788.pdf;

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**DISTRITO JUDICIAL CUCUTA****CUCUTA****REF.: PODER ESPECIAL Y LIQUIDACIÓN DEL CREDITO****PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO****RAD. 54001310300320120012500****DEMANDANTE: CESIONARIA BANCOLOMBIA S.A.****DEMANDADO: ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ C.C. 37.276.788**

Como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia me permito informar que de conformidad con el poder que anexo me desempeñaré como apoderada de Bancolombia S.A. en el presente proceso teniendo en cuenta la renuncia del poder del DR. IVAN ROMERO.

Asimismo allegó la liquidación de los siguientes créditos, Nro. 61990008299 INCLUIDA en el pagaré 6112 320008299 e intereses del Banco, para su aprobación, de la cual solicito señora juez se sirva a correr el respectivo traslado.

Por otro lado me permito solicitar link de acceso al expediente completo digitalizado

Anexo:

- 1.- Poder
- 2.- Constancia de remisión del poder desde el correo electronico de notificaciones judiciales de mi representado.
- 3.- Certificado de existencia expedido por la Superintendencia financiera de Bancolombia s.a.
- 4.- Liquidación actualizada del crédito 6112 320008299

Sírvase señor juez reconocerle personería para actuar

--

Cordialmente,**MARÍA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO**

Abogada Externa

Av. 6° Nro. 10-76, Of. 302 Edificio Bancoquia

Contacto: 5710366 - 3108027291

Email: abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co



Señora

**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
DISTRITO JUDICIAL CUCUTA
CUCUTA**

**REF.: PODER ESPECIAL
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD. 54001310300320120012500
DEMANDANTE: CESIONARIA BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ C.C. 37.276.788**

DIANA MARCELA PAEZ LOZANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía # 43.601.262 obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., entidad bancaria debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por el presente otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra. **MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la C. de C. No. 41.588.113 de Bogotá y portadora de la T. P. No. 18.111 del C. S. J., con el objeto de cobrar, para la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.** por la vía del proceso ejecutivo hipotecario que se lleva en su despacho en el radicado de referencia, a cargo de la deudora, **ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ** mayor de edad y vecina del Municipio de Cúcuta N.S. identificado con la cedula de ciudadanía No. **37.276.788** respecto de las obligación 61990008299 incluida en el pagaré 6112 320008299 con el fin de obtener por el proceso, mediante la venta en pública subasta, bien sea del inmueble hipotecados o de otros bienes de propiedad de la deudora el pago de todas las obligaciones, correspondientes al crédito otorgado por la entidad que represento, las cuales deben ser pagadas íntegramente por el capital, los intereses de plazo dejados de pagar al momento de la demanda, y los intereses moratorios desde su exigibilidad legal o pactada, tal como consta en los títulos valores que soportan las obligaciones antes citadas. En caso de que mi apoderado, escoja la vía ejecutiva con título hipotecario, persiguiendo el bien hipotecado a favor de BANCOLOMBIA S.A., estos inmuebles se encuentran descrito en la escritura pública No. 1423 DE 27 DE ABRIL DE 2010 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE CUCUTA matrícula inmobiliaria número 260-250133. Este poder se otorga extensivo, para los siguientes procesos: Para continuar el trámite del proceso relacionado en la parte introductoria del presente poder proceso contra el poseedor inscrito, el propietario actual del inmueble conforme a la Ley procesal.

La apoderada queda ampliamente facultada para desistir, transigir, sustituir, recibir y reasumir el presente poder y expresamente para hacer postura a nombre de la entidad demandante, en la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso y para solicitar la adjudicación para la entidad demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes al remate o remates, de conformidad con la norma procesal.

La apoderada queda facultada para continuar el trámite procesal del radicado **54001310300320120012500**, ante el despacho conforme a la competencia preventiva, autorizada por la norma procesal y/o conforme a la competencia por razón de la cuantía y lugar de ubicación del inmueble hipotecado.

Del Señor(a) Juez, atentamente,

DIANA MARCELA PAEZ LOZANO
C. C. No. 43.601.262
Representante Legal Judicial



MARÍA CONSUELO MARTÍNEZ DE GAFARO
ABOGADA TITULADA

Acepto el poder,

MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO

C. C. # 41.588.113 de Bogotá D.C.

Apoderada especial

T. P. # 18.111 del C. S.J.

Abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co



Maria Consuelo Martinez <abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co>

RV: PODER PROCESO CLIENTE ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ C.C. 37.276.788

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Bancolombia <notificacijudicial@bancolombia.com.co>
Para: Maria Consuelo Martinez <abogada.mcmartinez@juridica-consuelo.com.co>

23 de marzo de 2023, 15:22

Señores:

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**DISTRITO JUDICIAL CUCUTA****CUCUTA****REF.: PODER ESPECIAL****PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO****RAD. 54001310300320120012500****DEMANDANTE: CESIONARIA BANCOLOMBIA S.A.****DEMANDADO: ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ C.C. 37.276.788**

En mi calidad de representante legal de Bancolombia, confiero poder a la Dra. Maria Consuelo Martinez Gafaro, para que continúe con el impulso del proceso que se adelanta contra el cliente en asunto.

Gerencia de Requerimientos legales

Vicepresidencia Administrativa y Seguridad

Cra 46 Nro 27-95 Torre Oriente piso5A

Medellín – Colombia

 TDP

 **Poder Banco ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ.pdf**
260K

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NIT: 890903938-8

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecha de inicio del cargo: 13/02/2020	CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019	CE - 416522	Vicepresidente de Mercadeo
Laura Fernanda Quiroga Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1032471113	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Daniela Rueda De Los Ríos Fecha de inicio del cargo: 03/09/2021	CC - 1152455396	Representante Legal Judicial
Jessica Marcela Rengifo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CC - 1107048218	Representante Legal Judicial
José Libardo Cruz Bermeo Fecha de inicio del cargo: 10/06/2022	CC - 71387502	Representante Legal Judicial
Lina María Casadiego Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/09/2022	CC - 1091669818	Representante Legal Judicial
Jenny Katherine Rojas Maldonado Fecha de inicio del cargo: 04/11/2022	CC - 1136882434	Representante Legal Judicial
Evelyne Natalia Tinjaca Villalba Fecha de inicio del cargo: 27/02/2023	CC - 1032497251	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farías Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Ríos Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uessler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 32240120	Representante Legal Judicial
Darío Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
Juan Esteban Saldarriaga Tamayo Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Páez Lozano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
Yohanna Paola Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019	CC - 60391528	Representante Legal Judicial
Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judicial
Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial
Laura Hoyos Isaza Fecha de inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo: 04/06/2020	CC - 1144091143	Representante Legal Judicial
Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 1032434015	Representante Legal Judicial
Laura García Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2021	CC - 1214715728	Representante Legal Judicial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091202-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente Tecnología y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 43618593	Gerente de Zona Sur
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 10/12/2021	CC - 71775243	Gerente de Zona Occidente
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 22/12/2022	CC - 43548044	Director Jurídico de Procesos
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Álzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 70566109	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091210-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 73107562	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018	CC - 22579932	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Juan Pablo Barbosa Valderrama Fecha de inicio del cargo: 27/01/2022	CE - 79980292	Gerente de Zona Orinoquía y Amazonía
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 13/06/2018	CC - 91263007	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 05/01/2023	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios para Clientes y Empleados
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 42887911	Vicepresidente de Negocios
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Isabel Cristina Gomez Briñez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 52058358	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022091200-000 del día 2 de mayo de 2022, que con documento del 18 de marzo de 2022 renunció al cargo de Gerente de Zona Suroeste y Chocó y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2992 del 18 de marzo de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pymes
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Juan Camilo Vélez Arango Fecha de inicio del cargo: 29/07/2021	CC - 71788574	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2020, que con documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cipriano López González * Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 71748388	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luz Adriana Ruiz Salazar Fecha de inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 41921868	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 31174889	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Maria Elvira Ayure Acevedo Fecha de inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente
Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacá y Casanare
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018	CC - 76318190	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente
Luis Ignacio Gomez Moncada Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018	CC - 98668588	Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 27633467	Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gobierno
Antonio Carlos Buelvas Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 78753169	Gerente de -Zona Sinu y Sabana
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 30313894	Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 71774523	Vicepresidente de Leasing, Renta y Uso
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019	CC - 52380910	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Centro
Mauricio Andrés Siple Licona Fecha de inicio del cargo: 01/04/2022	CC - 73185645	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Sur
Santiago Lozano Bolívar Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021	CC - 1037579506	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia
Olga Elena Osorio Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019	CC - 32729094	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestión de Inversiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022068307-000 del día 30 de marzo de 2022, que con documento del 22 de febrero de 2022 renunció al cargo de Vicepresidente de Gestión de Inversiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2991 del 22 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Ecosistemas
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotá 1
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicepresidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Financieros
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 94460823	Vicepresidente Negocios Empresariales
Rafael Augusto Martínez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128404164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nicolás Celis Salazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 80198853	Gerente de Zona Empresas Centro
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3
Alejandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1
Maria Juliana Mora Sarria Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales
Yesid Darío Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020	CC - 98663578	Director Jurídico de Negocios Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298208-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renunció al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/2020	CC - 94446269	Vicepresidente Control Financiero
José Mauricio Rodríguez Ríos Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020	CC - 71729108	Vicepresidente Corporativo de Auditoría
Carlos Andrés Aldana Gantiva Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 80095314	Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales
María Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 22/07/2021	CC - 43873630	Directora Jurídica de Innovación y Alianzas
Diego Fernando Mejía Sierra Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 98665404	Gerente de Zona Suroriente y Magdalena Medio



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Andrés Ramírez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 80540293	Gerente de Zona Suroccidente Bogotá y Sabana
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali 1
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 08/10/2021	CC - 39786843	Gerente de Zona Preferencial Bogotá
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 79685065	Gerente de Zona Industrial Bogotá y Sabana
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 02/12/2021	CC - 94446140	Gerente de Zona Cali 2
Eduardo Uribe Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2022	CC - 19472098	Gerente de Zona de Otras Regiones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023025558-000 del día 10 de marzo de 2023 que con documento del 24 de enero de 2023 renunció al cargo de Gerente de Zona de Otras Regiones y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 3002 del 24 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Pablo Andrés De Armas Mendoza Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 72260209	Gerente de zona Empresas Caribe
Olga Elena Posada Hurtado Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 43548044	Directora Jurídica Societaria y Corporativa
José Fernando Arismendi Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 71362128	Gerente de Zona Suroeste BPP Antioquia
Claudia Patricia Ramos Ocampo Fecha de inicio del cargo: 02/05/2022	CC - 43473211	Gerente de Zona Centro BPP Antioquia
Álvaro Ernesto Carmona Ruíz Fecha de inicio del cargo: 22/09/2022	CC - 79687906	Vicepresidente de Servicios de TI
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 73136784	Gerente Regional Nacional
Luis Alfonso Diez Parra Fecha de inicio del cargo: 10/03/2023	CC - 98563513	Gerente Regional Nacional



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8419265998663281

Generado el 24 de marzo de 2023 a las 07:58:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Medellin, marzo 23 de 2023

Ciudad

Titular	ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ
Cédula o Nit.	37276788
Obligación Nro.	61990008299
Mora desde	22/12/2011

Tasa pactada en el pagaré	13.50%
Tasa de mora	20.25%
Tasa máxima	46.24%

Liquidación de la Obligación a dic 22 de 2011

	Valor en pesos
Capital	48,349,761.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	48,349,761.00

Saldo de la obligación a mar 23 de 2023

	Valor en pesos
Capital	48,349,761.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	100,322,275.06
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	148,672,036.06

Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/22/2011			48,349,761.00	0.00	0.00						48,349,761.00	0.00	0.00	48,349,761.00
Idos para Demar	dic-22-2011	13.50%	0	48,349,761.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	0.00	48,349,761.00
Cierre de Mes	dic-31-2011	20.25%	9	48,349,761.00	0.00	219,897.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	219,897.87	48,569,658.87
Cierre de Mes	ene-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	975,253.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	975,253.86	49,325,014.86
Cierre de Mes	feb-29-2012	20.25%	29	48,349,761.00	0.00	1,681,877.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	1,681,877.21	50,031,638.21
Cierre de Mes	mar-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	2,437,233.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	2,437,233.21	50,786,994.21
Cierre de Mes	abr-30-2012	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	3,168,222.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	3,168,222.88	51,517,983.88
Cierre de Mes	may-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	3,923,578.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	3,923,578.87	52,273,339.87
Cierre de Mes	jun-30-2012	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	4,654,568.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	4,654,568.55	53,004,329.55
Cierre de Mes	jul-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	5,409,924.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	5,409,924.54	53,759,685.54
Cierre de Mes	ago-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	6,165,280.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	6,165,280.54	54,515,041.54
Cierre de Mes	sep-30-2012	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	6,896,270.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	6,896,270.21	55,246,031.21
Cierre de Mes	oct-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	7,651,626.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	7,651,626.20	56,001,387.20
Cierre de Mes	nov-30-2012	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	8,382,615.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	8,382,615.88	56,732,376.88
Cierre de Mes	dic-31-2012	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	9,137,971.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	9,137,971.87	57,487,732.87
Cierre de Mes	ene-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	9,895,397.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	9,895,397.86	58,245,158.86
Cierre de Mes	feb-28-2013	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	10,579,524.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	10,579,524.55	58,929,285.55
Cierre de Mes	mar-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	11,336,950.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	11,336,950.54	59,686,711.54
Cierre de Mes	abr-30-2013	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	12,069,943.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	12,069,943.43	60,419,704.43
Cierre de Mes	may-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	12,827,369.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	12,827,369.42	61,177,130.42
Cierre de Mes	jun-30-2013	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	13,560,362.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	13,560,362.31	61,910,123.31
Cierre de Mes	jul-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	14,317,788.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	14,317,788.29	62,667,549.29
Cierre de Mes	ago-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	15,075,214.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	15,075,214.28	63,424,975.28
Cierre de Mes	sep-30-2013	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	15,808,207.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	15,808,207.17	64,157,968.17
Cierre de Mes	oct-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	16,565,633.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	16,565,633.15	64,915,394.15
Cierre de Mes	nov-30-2013	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	17,298,626.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	17,298,626.04	65,648,387.04
Cierre de Mes	dic-31-2013	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	18,056,052.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	18,056,052.03	66,405,813.03
Cierre de Mes	ene-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	18,813,478.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	18,813,478.02	67,163,239.02
Cierre de Mes	feb-28-2014	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	19,497,604.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	19,497,604.71	67,847,365.71
Cierre de Mes	mar-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	20,255,030.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	20,255,030.70	68,604,791.70
Cierre de Mes	abr-30-2014	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	20,988,023.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	20,988,023.59	69,337,784.59
Cierre de Mes	may-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	21,745,449.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	21,745,449.58	70,095,210.58
Cierre de Mes	jun-30-2014	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	22,478,442.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	22,478,442.47	70,828,203.47
Cierre de Mes	jul-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	23,235,868.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	23,235,868.45	71,585,629.45
Cierre de Mes	ago-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	23,993,294.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	23,993,294.44	72,343,055.44
Cierre de Mes	sep-30-2014	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	24,726,287.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	24,726,287.33	73,076,048.33
Cierre de Mes	oct-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	25,483,713.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	25,483,713.31	73,833,474.31
Cierre de Mes	nov-30-2014	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	26,216,706.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	26,216,706.20	74,566,467.20
Cierre de Mes	dic-31-2014	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	26,974,132.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	26,974,132.19	75,323,893.19
Cierre de Mes	ene-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	27,731,558.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	27,731,558.18	76,081,319.18
Cierre de Mes	feb-28-2015	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	28,415,684.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	28,415,684.87	76,765,445.87
Cierre de Mes	mar-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	29,173,110.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	29,173,110.86	77,522,871.86
Cierre de Mes	abr-30-2015	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	29,906,103.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	29,906,103.75	78,255,864.75
Cierre de Mes	may-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	30,663,529.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	30,663,529.74	79,013,290.74
Cierre de Mes	jun-30-2015	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	31,396,522.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	31,396,522.63	79,746,283.63
Cierre de Mes	jul-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	32,153,948.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	32,153,948.61	80,503,709.61
Cierre de Mes	ago-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	32,911,374.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	32,911,374.60	81,261,135.60
Cierre de Mes	sep-30-2015	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	33,644,367.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	33,644,367.49	81,994,128.49
Cierre de Mes	oct-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	34,401,793.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	34,401,793.47	82,751,554.47
Cierre de Mes	nov-30-2015	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	35,134,786.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	35,134,786.36	83,484,547.36
Cierre de Mes	dic-31-2015	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	35,892,212.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	35,892,212.35	84,241,973.35
Cierre de Mes	ene-31-2016	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	36,647,568.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	36,647,568.35	84,997,329.35
Cierre de Mes	feb-29-2016	20.25%	29	48,349,761.00	0.00	37,354,191.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	37,354,191.70	85,703,952.70
Cierre de Mes	mar-31-2016	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	38,109,547.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	38,109,547.69	86,459,308.69
Cierre de Mes	abr-30-2016	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	38,840,537.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	38,840,537.36	87,190,298.36
Cierre de Mes	may-31-2016	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	39,595,893.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	39,595,893.36	87,945,654.36
Cierre de Mes	jun-30-2016	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	40,326,883.03	0.00								

ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	nov-30-2016	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	44,054,930.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	44,054,930.36	92,404,691.36
Cierre de Mes	dic-31-2016	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	44,810,286.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	44,810,286.35	93,160,047.35
Cierre de Mes	ene-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	45,567,712.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	45,567,712.34	93,917,473.34
Cierre de Mes	feb-28-2017	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	46,251,839.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	46,251,839.04	94,601,600.04
Cierre de Mes	mar-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	47,009,265.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	47,009,265.02	95,359,026.02
Cierre de Mes	abr-30-2017	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	47,742,257.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	47,742,257.91	96,092,018.91
Cierre de Mes	may-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	48,499,683.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	48,499,683.90	96,849,444.90
Cierre de Mes	jun-30-2017	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	49,232,676.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	49,232,676.79	97,582,437.79
Cierre de Mes	jul-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	49,990,102.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	49,990,102.78	98,339,863.78
Cierre de Mes	ago-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	50,747,528.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	50,747,528.76	99,097,289.76
Cierre de Mes	sep-30-2017	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	51,480,521.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	51,480,521.65	99,830,282.65
Cierre de Mes	oct-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	52,237,947.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	52,237,947.64	100,587,708.64
Cierre de Mes	nov-30-2017	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	52,970,940.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	52,970,940.53	101,320,701.53
Cierre de Mes	dic-31-2017	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	53,728,366.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	53,728,366.51	102,078,127.51
Cierre de Mes	ene-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	54,485,792.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	54,485,792.50	102,835,553.50
Cierre de Mes	feb-28-2018	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	55,169,919.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	55,169,919.20	103,519,680.20
Cierre de Mes	mar-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	55,927,345.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	55,927,345.18	104,277,106.18
Cierre de Mes	abr-30-2018	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	56,660,338.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	56,660,338.07	105,010,099.07
Cierre de Mes	may-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	57,417,764.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	57,417,764.06	105,767,525.06
Cierre de Mes	jun-30-2018	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	58,150,756.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	58,150,756.95	106,500,517.95
Cierre de Mes	jul-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	58,908,182.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	58,908,182.94	107,257,943.94
Cierre de Mes	ago-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	59,665,608.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	59,665,608.92	108,015,369.92
Cierre de Mes	sep-30-2018	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	60,398,601.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	60,398,601.81	108,748,362.81
Cierre de Mes	oct-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	61,156,027.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	61,156,027.80	109,505,788.80
Cierre de Mes	nov-30-2018	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	61,889,020.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	61,889,020.69	110,238,781.69
Cierre de Mes	dic-31-2018	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	62,646,446.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	62,646,446.67	110,996,207.67
Cierre de Mes	ene-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	63,403,872.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	63,403,872.66	111,753,633.66
Cierre de Mes	feb-28-2019	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	64,087,999.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	64,087,999.36	112,437,760.36
Cierre de Mes	mar-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	64,845,425.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	64,845,425.34	113,195,186.34
Cierre de Mes	abr-30-2019	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	65,578,418.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	65,578,418.23	113,928,179.23
Cierre de Mes	may-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	66,335,844.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	66,335,844.22	114,685,605.22
Cierre de Mes	jun-30-2019	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	67,068,837.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	67,068,837.11	115,418,598.11
Cierre de Mes	jul-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	67,826,263.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	67,826,263.10	116,176,024.10
Cierre de Mes	ago-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	68,583,689.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	68,583,689.08	116,933,450.08
Cierre de Mes	sep-30-2019	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	69,316,681.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	69,316,681.97	117,666,442.97
Cierre de Mes	oct-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	70,074,107.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	70,074,107.96	118,423,868.96
Cierre de Mes	nov-30-2019	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	70,807,100.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	70,807,100.85	119,156,861.85
Cierre de Mes	dic-31-2019	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	71,564,526.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	71,564,526.83	119,914,287.83
Cierre de Mes	ene-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	72,319,882.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	72,319,882.83	120,669,643.83
Cierre de Mes	feb-29-2020	20.25%	29	48,349,761.00	0.00	73,026,506.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	73,026,506.18	121,376,267.18
Cierre de Mes	mar-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	73,781,862.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	73,781,862.17	122,131,623.17
Cierre de Mes	abr-30-2020	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	74,512,851.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	74,512,851.85	122,862,612.85
Cierre de Mes	may-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	75,268,207.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	75,268,207.84	123,617,968.84
Cierre de Mes	jun-30-2020	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	75,999,197.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	75,999,197.51	124,348,958.51
Cierre de Mes	jul-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	76,754,553.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	76,754,553.51	125,104,314.51
Cierre de Mes	ago-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	77,509,909.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	77,509,909.50	125,859,670.50
Cierre de Mes	sep-30-2020	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	78,240,899.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	78,240,899.18	126,590,660.18
Cierre de Mes	oct-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	78,996,255.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	78,996,255.17	127,346,016.17
Cierre de Mes	nov-30-2020	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	79,727,244.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	79,727,244.84	128,077,005.84
Cierre de Mes	dic-31-2020	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	80,482,600.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	80,482,600.84	128,832,361.84
Cierre de Mes	ene-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	81,240,026.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	81,240,026.82	129,589,787.82
Cierre de Mes	feb-28-2021	20.25%	28	48,349,761.00	0.00	81,924,153.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	81,924,153.52	130,273,914.52
Cierre de Mes	mar-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	82,681,579.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	82,681,579.51	131,031,340.51
Cierre de Mes	abr-30-2021	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	83,414,572.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	83,414,572.40	131,764,333.40
Cierre de Mes	may-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	84,171,998.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	84,171,998.38	132,521,759.38
Cierre de Mes	jun-30-2021	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	84,904,991.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	84,904,991.27	133,254,752.27
Cierre de Mes	jul-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	85,662,417.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	85,662,417.26	134,012,178.26
Cierre de Mes	ago-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	86,419,843.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	86,419,843.25	134,769,604.25
Cierre de Mes	sep-30-2021	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	87,152,836.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	87,152,836.14	135,502,597.14
Cierre de Mes	oct-31-2021	20.25%	31	48,349,761.00	0.00	87,910,262.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	87,910,262.12	136,260,023.12
Cierre de Mes	nov-30-2021	20.25%	30	48,349,761.00	0.00	88,643,255.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00</			



ANNY YELIZA SOLANO MARQUEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.			Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Cierre de Mes	dic-31-2021	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	89,400,681.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	89,400,681.00	137,750,442.00
Cierre de Mes	ene-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	90,158,106.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	90,158,106.98	138,507,867.98
Cierre de Mes	feb-28-2022	20.25%	28			48,349,761.00	0.00	90,842,233.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	90,842,233.68	139,191,994.68
Cierre de Mes	mar-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	91,599,659.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	91,599,659.67	139,949,420.67
Cierre de Mes	abr-30-2022	20.25%	30			48,349,761.00	0.00	92,332,652.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	92,332,652.56	140,682,413.56
Cierre de Mes	may-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	93,090,078.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	93,090,078.54	141,439,839.54
Cierre de Mes	jun-30-2022	20.25%	30			48,349,761.00	0.00	93,823,071.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	93,823,071.43	142,172,832.43
Cierre de Mes	jul-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	94,580,497.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	94,580,497.42	142,930,258.42
Cierre de Mes	ago-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	95,337,923.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	95,337,923.41	143,687,684.41
Cierre de Mes	sep-30-2022	20.25%	30			48,349,761.00	0.00	96,070,916.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	96,070,916.30	144,420,677.30
Cierre de Mes	oct-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	96,828,342.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	96,828,342.28	145,178,103.28
Cierre de Mes	nov-30-2022	20.25%	30			48,349,761.00	0.00	97,561,335.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	97,561,335.17	145,911,096.17
Cierre de Mes	dic-31-2022	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	98,318,761.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	98,318,761.16	146,668,522.16
Cierre de Mes	ene-31-2023	20.25%	31			48,349,761.00	0.00	99,076,187.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	99,076,187.14	147,425,948.14
Cierre de Mes	feb-28-2023	20.25%	28			48,349,761.00	0.00	99,760,313.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	99,760,313.84	148,110,074.84
Idos para Demar	mar-23-2023	20.25%	23			48,349,761.00	0.00	100,322,275.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,349,761.00	0.00	100,322,275.06	148,672,036.06

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, RAD. 2022-00304

Jose Soto <jose62sotoa@gmail.com>

Lun 10/04/2023 04:11 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

JOAQUIN APARICIO LAGUADO RECURSO - 10 de abril de 2023.pdf;

Buenas tardes, me permito adjuntar recurso de reposición en subsidio de apelación estando dentro del término correspondiente al proceso a nombre de:

1. JOAQUIN APARICIO LAGUADO, RAD: 2022-00304

Cordial saludo,

Cualquier inquietud con gusto será atendida de forma inmediata.

Por favor confirmar recibido

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.

Abogado.

C.C. NO. 13.481.428 de Cúcuta.

T.P No. 84914 del C.S de la J.



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

San José de Cúcuta 10 de abril de 2023.

SEÑORES:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA	EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JOAQUÍN APARICIO LAGUADO
RADICADO	2022-00304

JOSE IVAN SOTO ANGARITA, mayor de edad, domiciliado en Cúcuta, identificado con la cédula No. **13.481.428** Expedida en Cúcuta, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. **84914** del Consejo Superior de la Judicatura, En mi condición de apoderado Judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

Actuando dentro los términos que me otorga **EL C.G.P., EN LOS ARTÍCULOS 318, 319, 320 321#1, 322**, me permito **SOLICITAR LA REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, del auto proferido el día 28 de marzo de 2023, donde se deja sin efecto la orden de pago de fecha 18 de octubre de 2022, y seguidamente decreta el rechazo de plano de la demandada, dicho lo anterior lo sustento de la siguiente manera:

PRIMERO: en el auto de fecha 03 de octubre de 2022, este despacho inadmite la presente demanda aludiendo en el literal b de las consideraciones del mencionado auto lo siguiente:

"B. De lo reseñado en el numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., se exige de la aportación de un certificado de tradición ACTUALIZADO del bien mueble objeto de gravamen, sin que se haya procedido de conformidad por la parte ejecutante, desconociendo con ello dicho precepto."

SEGUNDO: en el auto de fecha 18 de octubre de 2022, en el primer inciso de la página # 2 este despacho alude:

*"De igual manera se encuentra que mediante el "CONRATO DE GARANTIA MOBILIARIA EN LA MODALIDAD DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA" de fecha 21 de enero de 2021, la persona aquí demandada, JOAQUIN APARICIO LAGUADO, constituye prenda a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sobre el bien mueble vehículo automotor "MAQUINARIA NUEVA (TRACTOR) MARCA DEUTZ FAHR, NUMERO DE SERAL MOTOR 1000 4WT1*181756*"; gravamen que fue inscrito*



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

en debida forma en el correspondiente registro como emerge del CERTIFICADO DE GARANTIA MOBILIARIA allegado.

*Entonces, de acuerdo al precedente estudio, **se advierte que se reúnen los requisitos formales de tipo especial de documento presentado para el cobro y por lo tanto**, concurrentemente se desprende la exigencia de una obligación clara, expresa y exigible tal como lo exige al artículo 422 del Código general del Proceso; procediendo el juzgado de conformidad con lo normado en el artículo 430 ibidem, esto es, a librar mandamiento de pago por las sumas solicitadas en el acápite de pretensiones." (Negrita y subrayada fuera de texto)*

Seguidamente en el acápite del RESUELVE, numeral primero, este despacho manifiesta que acepta la subsanación de la demanda por las razones expuestas y procede a librar orden de pago.

Una vez realizado ese control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P. por parte del juez que posteriormente libra orden de pago, quedó subsanada la falencia de que supuestamente adolecía la demanda, en el entendido que la parte ejecutante allegó de manera oportuna el CERTIFICADO DE GARANTIA MOBILIARIA en el que consta la vigencia del gravamen prendario como lo establece la ley 1676 de 2013, ahora, si lo que se pretendía por parte del despacho era evitar futuras nulidades, debió dar aplicación al Art. 137 del C.G.P. y advertir la nulidad que así considere, en este caso sería requerir a la parte ejecutante para que en un término razonable inscribiera el gravamen prendario ante el RUNT, y no opacar la seguridad jurídica con el auto de fecha 28 de marzo de la presente anualidad, auto que deja más dudas que respuestas.

No puede pasarse por alto el hecho de que, si bien es cierto el legislador estableció en el artículo 132 del ordenamiento procesal general, el imperativo al juzgador de ejercer control de legalidad de los actos procesales, también lo es que, éste no puede ejercerse de manera olímpica e injustificada so pretexto de que se hace para evitar nulidades posteriores, cuando en eventos como el que nos ocupa, la actuación surtida no genera ninguna nulidad, habida cuenta que, la demanda y sus anexos reúnen los requisitos legales, tal como se concluyó en el control de admisibilidad, y se encuentra debidamente acreditada no solo la existencia de la prenda sino su inscripción ante autoridad competente y su vigencia; además de ello, de existir alguna falencia, cosa que repito no existe, es al demandado a quien corresponde en ejercicio de su derecho de contradicción atacar cualquier falencia que observe, proponiendo los medios de defensa que el legislador le otorga en ejercicio de su derecho de defensa. No quiero decir con ello que, el juzgador no pueda ejercer el control de legalidad, lo que pretendo es que, no puede so pretexto de este, retrotraer una actuación debidamente surtida, sin que se genere la nulidad que avizora el despacho en su auto, puesto que, no encuadra dentro de ninguna de las causales



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

que taxativamente establece el artículo 133 del Código General Procesal, y, en el peor de los casos si considera lo contrario, debe, insisto, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 137.

TERCERO: en auto de fecha 28 de marzo de 2023, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, decide dejar sin efecto el auto que libra orden de pago en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y seguidamente rechazar de plano la demanda aludiendo en las consideraciones lo siguiente:

"pues bien, se observa que la parte interesada intervino mediante memorial de fecha 03 de marzo de 2023 que el apoderado judicial del demandante, remitió el respectivo registro RUNT con fecha de expedición 28 de febrero de 2023, del cual emerge en el acápite de gravamen no registra señalamiento alguno, véase:

Es por lo anterior, que tal información llama la atención de la suscrita en tanto que pese a indicarse en la demanda del debido registro del gravamen, no se allego la evidencia de ello, soportada en la prueba idónea de ello, como lo era, el RUNT con la anotación correspondiente, es más, hasta este momento, no figura registro en tal sentido.

Circunstancia en comento, que se desdice de los postulados del artículo 468 del C.G.P., que daban paso a la invocación de la efectividad de la garantía real, el que recuérdese enseña: "A la demanda se acompañara título que preste merito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda, y si se trata de aquella un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un periodo de diez (10) años si fuere posible. Cuando se trate de prenda sin tenencia, el certificado deberá versar sobre la vigencia del gravamen..."

Y es que es así, por cuanto no se predicaría seguridad jurídica alguna de la existencia y vigencia de la prenda, en tanto que, pese a existir como ocurre en el presente asunto un contrato de prenda abierta sin tenencia a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no resulta ello suficiente para dar virtud a los efectos del mismo, pues ello solo se reflejaría con su debida inscripción ante la autoridad de transito competente, en tratándose de rodantes."

Con ocasión de lo indicado sea precisar que, el artículo 11 del C.G.P. establece que al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial,



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

precepto que el juzgador desconoce con la decisión recurrida, toda vez, que, el asunto relacionado con garantías mobiliarias, está regulado de manera especial por la ley 1676 de 2013 y el decreto 400 de 2014 sin que pueda pasarse por alto que, las normas especiales prevalecen sobre las normas generales, sin embargo, el despacho en el auto que se censura hace una interpretación errónea al considerar que el contrato de prenda abierta y sin tenencia en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. no resulta suficiente para efectos del mismo y que este solo sería eficiente con la inscripción ante la autoridad de tránsito competente RUNT, así las cosas, el juzgador desconoce la normativa especial que rige para el registro de la prenda sobre los bienes como el que aquí fue dado en garantía, y termina imponiendo una tarifa legal probatoria que el legislador no establece, pues este sabiamente en el artículo 468 del C.G.P.; hizo alusión a que: **“cuando se trate de prenda sin tenencia, el certificado deberá versar sobre la vigencia del gravamen...”**, cuando hace alusión al certificado, lo hace de manera abstracta y no de manera concreta como lo quiere hacer ver el juzgador, manifestando que únicamente debe ser el RUNT, omitiendo y degradando injustamente el valor probatorio del CERTIFICADO DE GARANTIA MOBILIARIA expedido por Confecámaras arrimado a autos oportunamente; esa interpretación que hace el despacho desdibuja que la génesis de los gravámenes de garantías mobiliarias se debe hacer ante Confecámaras por mandato legal según la ley 1676 de 2013, que establece:

***artículo 39. Características del registro.** El registro tiene las siguientes características:*

3. será un registro único con una base de datos nacional que se llevará por la confederación colombiana de cámaras de comercio (Confecámaras) de manera centralizada.

Seguidamente en la misma ley se establece:

***artículo 42. Vigencia de la inscripción.** La inscripción en el registro tendrá vigencia por el plazo que se indique en el documento de garantía, prorrogable por periodos de tres años. En el evento de no especificarse al momento de constituir la garantía este será de cinco (05) años.*

Como se puede observar la vigencia de este gravamen en favor del Banco Agrario de Colombia S.A. está vigente por 20 años como se evidencia en el CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA, emitido por Confecámaras; reitero, entidad ésta encargada de llevar el registro de la prenda sobre esta clase de bienes como es el objeto de esta acción.

Finalmente, la ley 1676 de 2013, hace referencia de lo siguiente:



**ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.**

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

JURISDICCION Y PREFERENCIA

Artículo 82. Preferencia de la ley. Las disposiciones contenidas en la presente ley para la constitución, oponibilidad, registro, prelación y ejecución de las garantías mobiliarias deben aplicarse con preferencia a las contenidas en otras leyes.

Es así, como este artículo marca el derrotero en aplicación de las leyes en lo que interesa con garantías mobiliarias, pues habilita al juzgador para que aplique la ley especial en el caso que nos ocupa y tenga como válido el certificado de garantía mobiliaria expedido por Confecámaras y no la tarifa legal que se quiere imponer con el RUNT por parte del despacho.

expresado lo anterior, **SOLICITO** la **REPOSICIÓN del auto calendado 28 de marzo de 2023 y en su lugar disponer continuar el trámite normal del proceso conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago librado; EN SUBSIDIO, de mantener su decisión solicito se me conceda el recurso de APELACIÓN**, en el entendido que este despacho se desvió del debido proceso al establecer tarifas legales probatorias donde no existen, manifestando que se debía aportar el gravamen inscrito en el RUNT, y omitió darle valor probatorio al CERTIFICADO DE GARANTÍA MOBILIARIA, emitido por Confecámaras, toda vez, que el mismo goza de preferencia por existir una ley especial que regula el tema, a juicio del suscrito resulta desacertada la interpretación que el juzgador realiza en esta ocasión al desconocer el fin del proceso y el derecho sustancial de mi mandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo. 318, 320, 321 y 322 del código general del proceso y demás normas pertinentes al caso.



ABOGADO
DR. JOSÉ IVÁN SOTO ANGARITA.
ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESARIAL Y
ADMINISTRATIVO.

PRUEBAS

Solicito se tenga en cuenta los documentos que reposan dentro del proceso aportados en las diferentes etapas procesales.

Cordial Saludo.

JOSE IVAN SOTO ANGARITA.
C.C.NO. 13.481.428 de Cúcuta.
T.E No. 84914 del C.S de la J.